## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO

JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2020-623

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado **RICARDO ALBERTO FLOREZ MURIEL**, se notificó por aviso del mandamiento de pago proferido en su contra, tal como consta en los numerales 16 a 18 y 19 a 21 del cuaderno principal digitalizado.

De otro lado, se advierte que el proceso ingresó al Despacho el pasado 05 de agosto, sin que se hubiera corrido el tiempo que dispone el ejecutado para ejercer su derecho a la defensa.

En consecuencia, la Secretaría proceda a contabilizar el término de traslado previsto en el artículo 292 de la Ley 1564 de 2012.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho a fin de resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE, (2)

## **JOHN FREDY GALVIS ARANDA**

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 42

Fijado hoy 25 de octubre de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda Juez Juzgado Pequeñas Causas

## Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cd8d413f0e2002de08771c8f7c788ba2a4ed810519ce16689c951ad3070644b3

Documento generado en 20/10/2021 08:51:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica